



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20166100002281
23-06-2016

AVISO No. ARM-GP 002 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" otorgada en los términos del Contrato de Concesión bajo la modalidad de APP No.008 del 10 de diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 106 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

HACE SABER

Que el día 25 de mayo de 2016, se libró oficio número 20166100001341, Oficio por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de una franja de terreno requerida para la ejecución del "PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD" Unidad Funcional Cuatro (4) Variante de Puerto Berrio, cuyo contenido se transcribe a continuación:



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

1/9



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



2010010001341
Al suscitar por favor sus datos.
Resolución No. 2010010001341
22-08-2019

Ministerio De Defensa
LUIS CARLOS VILLEGAS
Ministro de Defensa
Carrera 54 No 26-26 Cer
Bogotá - D.C.

GERMAN SA. BARRIAGA MARIN
JORGE IVAN MUJICA
Lote Terrazano y Prado Rural denominado Lote

Referencia: Contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 038 de 2014
Autopista Río Magdalena 2.

ASUNTO: Oficio por el cual se presenta **OFERTA FORMAL DE COMPRA** y se dispone la adquisición de una franja de terreno que se segregara de un predio denominado **Parcela Calibío Ubicada en la Vereda Cimitarra, Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander**, identificado con cédula catastral No. 00100002001100640000000000 y matrícula inmobiliaria número 324-10021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, cuyo código según inventario predial del proyecto es 002-0F4-CH0CN-000 Variante Puerto Berrio, así como también las mejoras ubicadas en la misma zona de terreno con antecedente registral y certificado de tradición y libertad No. 324-07224 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y cédula catastral No. 00100002001100200000000000 predio denominado Terrazano y parte de las mejoras ubicadas en la misma zona de terreno con antecedente registral y certificado de tradición y libertad No. 324-00020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y cédula catastral No. 001000020011031300000000, predio Lote

Respetado Señores:

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE a través de la Resolución 1251 del 15 de Septiembre de 2014 y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el **PROYECTO RIO MAGDALENA**.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO CONEXION con 2
AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD'**

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, suscribieron el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, FISCAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESSION AUTOPISTA AL RÍO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO 'AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD'.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII del referido Contrato la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S, la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones de labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV Capítulo 1 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI a través de la SOCIEDAD AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S requiere comprar el área de terreno de la referencia conforme a la identificación de área de intervención del proyecto vial, según ficha predial CM2-UF4-CHSCN-008 de 25/02/2016, de la cual se anexa copia cuya área requerida de terreno es de DIEZ HECTAREAS y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (10.8044) debidamente delimitada y alinderada dentro las abscisas K7+945.59 a K 9+780-88, a segregarse del predio denominado BATALLON CALIBO, identificado con cedula catastral No. 8319000200110004000000000 y certificado de tradición y libertad No. 324-16524 ubicado en La Vereda Cimarras del Municipio de Cimarras, Departamento de Santander, así como también los cultivos especies y construcciones en ella existentes con antecedente registral y certificado de tradición y libertad No. 324-87224 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Velez y cédula catastral No. 8319000200110004000000000 predio denominado Torcoroma y parte de las mejoras ubicadas en la misma zona de terreno con antecedente registral y certificado de tradición y libertad No. 324-86920 de la Oficina de

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y cédula catastral No. 081000000110913000000000, Moneda Legal.

PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la oferta formal de compra es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$278.727.157.00) MONEDA LEGAL, Y SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE (\$76.076.127.00) PESOS MONEDA CORRIENTE.**

Valor del terreno y mejoras Predio: **BATALLON CALIBO**, Identificado con cédula catastral No. 081000000110064000000000 y certificado de tradición y libertad No. 324-18571;

Descripción	Unidad	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
Área del terreno de m ²	M ²	1	278.727.157	278.727.157
Área con mejora de m ²	M ²	1	76.076.127	76.076.127
Valor de mejorías secundarias				76.076.127
AVALÚO TOTAL				354.803.284

SON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS LEGALES.

Valor de mejoras con antecedente registral y certificado de tradición y libertad No. 324-87224 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez por denominación taxativa y parte de las mejoras con antecedente registral y certificado de tradición y libertad No. 324-86820 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez por denominación...

Handwritten initials/signature

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47^a No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



OTORGAR PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y definida en este documento

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1687 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos en fecha 07 de abril de 2016 el propietario del inmueble que se requiere es: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL y las mejoras y construcciones en ellas ubicadas con anterioridad registra identificadas con certificados de tradición y libertad Nos 324-57224 Lote Torocoma y 324-56920 Lote de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez pertenecen a GERMAN SILDARRIAGA MARIN y JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997, Capítulo VI "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 8ª de 1999 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación" a Ley de Infraestructura 1687 de 2013, y el Decreto 737 del 1 de abril de 2014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, número 6, de la Ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2014.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica predial, del plano topográfico y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

Handwritten signature





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Atención al Usuario y Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 6326770 e-mail german.salvador@autopistamagdalena.com.co o carly.pena@autopistamagdalena.com.co donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradecemos la atención que le brinda y le presento:

Cordialmente,

JOAQUIN GARCIA DE PIEDRA
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

Acta de notificación y comparecencia
Fotocopia del Acta de Comparecencia
Fotocopia de la notificación y comparecencia
Cualquiera de los dos documentos expedidos por la Oficina de Atención al Usuario

C.C. Gerente Predial
Ejecut. CP
Firma CC
Fecha CA

21

Con el fin de notificar personalmente la anterior Oferta de Compra, se citó a los señores GERMAN SALDARRIAGA MARIN y JORGE IVAN MUNERA, mediante oficio número 20166100001351 del 25 de mayo de 2016, enviado mediante correo certificado Red Postal de Colombia 472, serie RB780745279CO el día 14 de junio de 2016, expedido por la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., para que se hicieran presentes dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de Atención al usuario, ubicada en la calle 47A No. 6-20, Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia, sin que a la fecha se hayan hecho presentes para la notificación, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

El presente AVISO de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2.011-, se fija por el término de cinco (5) días, ADVIRTIENDO que por disposición

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

8/p



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



legal, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del término de publicación.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del Inmueble objeto de adquisición, predio denominado BATAILLON CALIBIO, ubicado en la Vereda Cimitarra, Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander, en la cartelera de la oficina de Atención al Usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47A No. 6-20 Puerto Berrío, Antioquia, en la página web www.autopistamagdalena.com.co, en el Palacio Municipal de Cimitarra- Santander, ubicado en la Carrera 5 No 6-10 Palacio Municipal y se remite una copia a la dirección del destinatario, con el fin de notificar a los señores GERMAN SALDARRIAGA MARIN y JORGE IVAN MUNERA.

FIJADO 30 JUN 2016 EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas, a los a las 7:00 a.m.

EL 30 JUN 2016 A LAS 7:00 A.M.

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S
Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DESFIJADO EL 07 JUL 2016 A LAS 6:00 P.M.

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S
Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

9/9



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura

